

RESOLUCIÓN MOTIVADA 120/UAIP-2017

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día cuatro de julio de dos mil diecisiete. Con vista de la solicitud de acceso a la información pública número 084-RNPN-2017, presentada por la ciudadana [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED] departamento de [REDACTED] quien se identifica mediante su Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] solicitando la siguiente información: Marcajes del mes de mayo 2017 [REDACTED] Permisos autorizados del mes de mayo 2017 [REDACTED]

[REDACTED] Permisos no autorizados del mes de mayo 2017 del porque no fueron aprobados; detalle de descuentos en el mes de mayo de 2017, [REDACTED]

[REDACTED] montos y motivos; Fundamentos de los descuentos del mes de mayo de mi persona; Proceso legal que respalda el descuento del mes de mayo 2017 de mi persona; Tuvo conocimiento de sanción cometida por mi persona en el mes de mayo por parte de la comisión del servicio civil del registro nacional de las personas naturales; Quien ordeno el descuento por los días comprendidos entre el 8 y 12 de mayo, ambas fechas inclusive de mi persona de 2017; Boleta de pago de mayo y junio de mi persona; Cual es el conocimiento de junta directiva del RNPN sobre descuentos extraordinarios resultante de actividad sindical del mes de mayo 2017, ya sea por inasistencia u otra razón". Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- Se requirió dicha información a la Licda. Jesica Martinez, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, habiendo recibido respuesta, por medio del correo institucional, de fecha cuatro de julio del presente año, en la que establece que solicita prorroga de entrega de información por el tiempo máximo establecido, debido a que por la complejidad de la información solicitada esta no está lista en su totalidad. Por lo tanto debido a lo anteriormente mencionada es necesario conceder un plazo adicional para la entrega.

Por lo anterior y con base al inciso segundo del artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

EXTENDER EL PLAZO DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE NÚMERO 084-RNPN-2017, POR CINCO DÍAS HÁBILES ADICIONALES, plazo que vencerá el próximo once de julio de dos mil diecisiete.

Notifíquese,



Fátima Romero Escobar
Fátima Rutilia Romero Escobar
Oficial de Información RNPN